

Santa Fe, 16 de mayo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 074/18, caratulado: **S/ Proyecto Suplemento al Título en el Certificado Final de Estudios**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 2405/17, establece el "Suplemento al Título Universitario".

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional en su Art.1º, establece la misión de nuestra Casa de Estudios y entre otros aspectos, enfatiza en la necesidad que el proceso formativo, tenga un claro compromiso "con el bienestar y la justicia social".

Que los títulos y certificados analíticos que expide nuestra Universidad deben garantizar la igualdad de derechos para el ejercicio profesional.

Que este Cuerpo entiende que la Resolución Ministerial 2405/17, suplemento al Título Universitario en el Certificado Analítico, es una propuesta irrelevante que generaría diferencias discriminatorias, en las Certificaciones que expide nuestra Casa de Estudios.

Que según el Art. 53º inc. Q, del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, corresponde al Consejo Superior "Autorizar la Expedición de títulos, proponer y gestionar sus alcances e incumbencias".

Que asimismo, los títulos y certificados analíticos que expide nuestra Universidad cuentan con la Información Obligatoria que la normativa requiere.

Que las actividades que pretende suplementar la Resolución Ministerial 2405/17, requieren certificación y forman parte del CV de la persona.

Que, por nota de fecha 24 de mayo de 2018, el Sr Rector, con conocimiento de los Consejeros Superiores, solicitó al Ministerio de Educación de la Nación, "la necesaria y urgente revisión de la Resolución Ministerial 1254/18".

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desestimar la propuesta de la Resolución Ministerial 2405/17 referida al suplemento del título universitario.

ARTÍCULO 2º- Ratificar el pedido de la necesaria y urgente revisión de la Resolución Ministerial 1254/18.

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior



ARTICULO 3º- Elevar al Consejo Superior, la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 272

SMC
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria